

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 194 Jueves, 6 de octubre de 2022

Pág. 51406

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 3 de octubre de 2022, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2022 y 2023.

BDNS (Identif.): 651741.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651741)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria, las entidades de formación, públicas y privadas, en los términos que establece la base 3.ª de la Orden IEM/1081/2022, de 23 de agosto, y para las que la presente convocatoria prevé crédito adecuado y suficiente.

Segundo.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en Castilla y León para los años 2022 y 2023, agrupadas en planes formativos, definidas en el anexo de oferta formativa de la presente convocatoria.

Tercero. – Bases reguladoras.

La Orden IEM/1081/2022, de 23 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 168, de 31 de agosto de 2022).

Cuarto.- Importe.

Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria corresponden a las partidas presupuestarias 08.23.241B02.74016 (Universidades Públicas), 08.23.241B02.74326 (Entes Públicos), 08.23.241B02.75005 (Administración

CV: BOCYL-D-06102022-16



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 194

Jueves, 6 de octubre de 2022

Pág. 51407

del Estado), 08.23.241B02.76079 (Corporaciones Locales), 08.23.241B02.77075 (Empresas Privadas), 08.23.241B02.780A6 (Entidades sin ánimo de lucro), conforme a la siguiente distribución del crédito por anualidades:

Anualidad 2022: 30.159.920,00€. Anualidad 2023: 22.840.080,00€.

A esta financiación podrá añadirse una cuantía adicional del 50% conforme a lo preceptuado por artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el caso de que se produzcan generaciones de créditos. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, que deberá ser publicada con carácter previo a la resolución de concesión. Esta publicación no implicará la apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), en el modelo normalizado establecido al efecto. El plazo finalizará a las 14:00 horas del décimo día hábil.

Sexto. – Declaración de urgencia.

Con la finalidad de iniciar cuanto antes las acciones que se subvencionan, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones.

Séptimo. – Delegación de competencias.

En el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria se delega la competencia para resolver las solicitudes de subvención en el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo el plan formativo.

En el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria se delega la competencia para comprobar la adecuada justificación de la subvención y practicar la correspondiente liquidación en el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo el plan formativo.

Valladolid, 3 de octubre de 2022.

El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-06102022-16